

(NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO O PRIVADO)

_____, Jalisco a _____

DETERMINACION DE NO VIABILIDAD

En relación a la solicitud de fecha _____, presentada por (el) (los) C. _____, mediante la cual requiere los servicios de este Centro _____ a efecto de intervenir en la resolución del conflicto que mantiene con (el) (LOS) C. _____, a través de los métodos alternos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a determinar con fundamento en el artículo 49 de la Ley referida, respecto su NO VIABILIDAD, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Según lo manifiesta el solicitante, la controversia se refiere a un delito _____, tipificado en los artículos _____ del Código Penal del Estado de Jalisco; integrado en la (Averiguación Previa número _____ del índice de la Agencia del Ministerio Público _____ de la zona _____ / causa penal número _____, radicado en el índice del Juzgado criminal _____ de primera instancia, del _____ partido judicial del Estado de Jalisco;

2.- Derivado del conflicto planteado, se infiere que éste es un asunto del orden penal, no susceptible de resolverse a través de un método alternativo, toda vez (se refiere a delito(s), no permitidos por el segundo párrafo artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en su fracción __, inciso __;/ la parte señalada como inculpada no cumple con el requisito de ser delincuente primario conforme al artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;/ de los autos del asunto penal se observa que se ha dictado sentencia definitiva, por lo que no cumple con el requisito que contempla el artículo 56 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco);

En virtud de las consideraciones anteriores, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El conflicto planteado por la parte solicitante, resulta no viable para someterse a la solución a través de un método alternativo, por lo que la petición es IMPROCEDENTE, de conformidad con el artículo 5/56 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado;

Segundo.- Debiéndose enterar a la parte solicitante ya sea mediante la notificación de la presente determinación en su domicilio que se encuentra ubicado en _____; o firmando de conformidad dentro del mismo;

Tercero.- Debiéndose enterar a la autoridad Integradora/Juzgadora de la presente determinación, para que acuerde lo que en derecho corresponda;

Cuarto.- Téngase por archivada la solicitud de servicios y como no aceptada para el desarrollo del trámite del Método Alternativo de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en relación con el numeral 44 fracción X del Reglamento Interno del Instituto;

Así lo determinó el LIC. _____, Prestador del Servicio del Centro _____.

(NOMBRE DEL PRESTADOR)

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO
DE JUSTICIA ALTERNATIVA BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO _____ ADSCRITO AL CENTRO
_____ CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN _____

(SELLO)

NOMBRE DEL SOLICITANTE
ENTERADO. SOLICITANTE DEL SERVICIO